



Asamblea General

Distr. general
27 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 26/31 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que vigilara la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y que informara al respecto al Consejo en su 28º período de sesiones, incluyendo recomendaciones sobre medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, entre otras cosas, sobre educación en derechos humanos a fin de resolver los problemas existentes en el ámbito de la seguridad y sobre rendición de cuentas y justicia de transición.

El presente informe, ha sido preparado en cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y abarca el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre de 2014. En el 27º período de sesiones del Consejo, celebrado en septiembre de 2014, el Alto Comisionado presentó un informe sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur que abarcaba el período comprendido entre el 8 de mayo y el 8 de agosto de 2014 (A/27/69).

La situación de los derechos humanos en Sudán del Sur siguió siendo motivo de grave preocupación durante el período objeto del informe. Los civiles siguieron sufriendo las peores consecuencias del conflicto armado en curso y de la incapacidad de sus dirigentes para poner fin a los combates. Si bien la magnitud y la gravedad del conflicto disminuyeron, el número de civiles desplazados en todo el país siguió aumentando, sin que haya visos de que esas personas puedan regresar a sus hogares en un futuro cercano. La UNMISS siguió recibiendo denuncias de transgresiones y violaciones de los derechos humanos, y de conculcaciones del derecho internacional humanitario, entre otras, denuncias de civiles asesinados o heridos por todas las partes

* Documento presentado con retraso.



en el conflicto armado. También siguió recibiendo denuncias de incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos, no solo en el contexto de las hostilidades entre los principales combatientes, sino también en el marco de enfrentamientos cíclicos entre comunidades. Asimismo, se recibieron denuncias del reclutamiento de niños a gran escala, el uso y la ocupación de escuelas y hospitales con fines militares, y otras vulneraciones y abusos graves cometidos contra niños.

La situación de los derechos humanos también se caracterizó por las restricciones a la libertad de expresión. Siguió habiendo denuncias sistemáticas de incidentes de hostigamiento a miembros de la sociedad civil, detención de periodistas, incautación de periódicos y cierre de emisoras de radio por parte de funcionarios públicos.

La administración de justicia siguió siendo problemática, con gran número de detenciones arbitrarias, reclusiones sin que se formularan acusaciones ni se celebrara un juicio, y falta de las debidas garantías procesales. Esos problemas, debidos a la falta de capacidad, de recursos y de voluntad política, se han visto agravados por el conflicto. La UNMISS siguió recibiendo también denuncias de torturas y malos tratos durante la reclusión. En algunos casos la contundencia de las respuestas de seguridad a incidentes de violencia entre comunidades dio lugar a la vulneración de los derechos de sospechosos y civiles.

La falta de rendición de cuentas por violaciones y transgresiones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto sigue siendo motivo de grave preocupación. Con respecto a las numerosas denuncias de violaciones y transgresiones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas desde el estallido de la violencia en diciembre de 2013, las medidas de rendición de cuentas adoptadas por los agentes nacionales han sido escasas e inadecuadas. Si bien el Gobierno ha reconocido que se han cometido vulneraciones y ha adoptado diversas medidas de rendición de cuentas, existen serias dudas de que esas medidas se ajusten a las normas internacionales, también en lo que se refiere a las debidas garantías procesales, la independencia y la transparencia.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Contexto y evolución de la situación	4–21	4
A. La situación de la seguridad	4–8	4
B. La protección de los civiles	9–13	5
C. Violencia entre comunidades	14–16	6
D. Proceso de paz	17–19	7
E. Avances legislativos	20–21	8
III. Sinopsis de las presuntas violaciones y transgresiones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario	22–51	8
A. Ejecuciones extrajudiciales	22–27	8
B. Violencia sexual relacionada con el conflicto	28–32	9
C. Los niños y los conflictos armados	33–35	10
D. Administración de justicia	36–40	11
E. La libertad de expresión	41–44	12
F. Rendición de cuentas	45–51	13
IV. Asistencia técnica	52–55	14
V. Conclusión	56–57	15
VI. Recomendaciones	58–70	15

I. Introducción

1. El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/31 se mostró profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y los informes sobre las atrocidades cometidas desde el estallido de la violencia el 15 de diciembre de 2013, como los asesinatos selectivos de civiles y los desplazamientos en masa, así como las denuncias de reclutamiento y utilización de niños soldados, los incidentes generalizados de detenciones y reclusiones arbitrarias, y la violencia sexual. Posteriormente, el Consejo pidió al Alto Comisionado que vigilara, con carácter de urgencia, la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y le informara al respecto en su 28º período de sesiones.

2. El presente informe ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur desde el último informe presentado al Consejo de Derechos Humanos por el Alto Comisionado, en septiembre de 2014. El informe describe algunas de las denuncias de violaciones y transgresiones de los derechos humanos y de graves violaciones del derecho internacional humanitario recibidas por la División de Derechos Humanos de la UNMISS entre agosto y diciembre de 2014, y ofrece un análisis de las tendencias observadas durante ese período en la esfera de los derechos humanos. Se destacan algunas denuncias concretas, con especial hincapié en las ejecuciones extrajudiciales, la violencia sexual relacionada con el conflicto, los niños y el conflicto armado, la administración de justicia y la libertad de expresión.

3. La UNMISS ha estado vigilando la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en virtud de una política conjunta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, trabaja con la UNMISS proporcionando orientación y apoyo técnico en materia de vigilancia de los derechos humanos y metodología de investigación. La División de Derechos Humanos de la UNMISS sigue encontrando problemas logísticos y de seguridad que le impiden verificar plenamente todas las denuncias que recibe.

II. Contexto y evolución de la situación

A. La situación de la seguridad

4. A pesar de los acuerdos de cese de las hostilidades firmados en enero y mayo de 2014, las dos partes en el conflicto siguieron teniendo confrontaciones militares de manera esporádica. Los combates persistieron durante todo el período objeto del informe, en particular en los tres estados del Nilo Superior, a saber, Jonglei, Alto Nilo y Unidad. En general, las posiciones militares de ambas partes permanecen sin cambios, con las fuerzas del Gobierno manteniendo el control de todas las capitales estatales y ciudades estratégicas, y las fuerzas de la oposición controlando zonas periféricas en partes de los estados del Alto Nilo y Unidad, y el norte de Jonglei.

5. El estado de Unidad siguió siendo el más afectado por el conflicto. La situación de seguridad general en ese estado siguió siendo inestable debido a la proximidad de las fuerzas del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) y del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (E/MLPS) en la Oposición. Si bien el ELPS seguía controlando la capital del estado, Bentiu, y la mayor parte de los yacimientos petrolíferos de Unidad, ese control continuaba siendo precario. El Gobierno tiene poco control de los condados meridionales del estado de Unidad y con frecuencia ha habido escaramuzas en las zonas de los alrededores de Bentiu.

6. Al lado del estado Unidad, el estado del Alto Nilo, con sus recursos petrolíferos, también siguió estando afectado por el conflicto. Aunque Malakal permanecía bajo el control del Gobierno, la situación de seguridad ha continuado siendo inestable debido a los repetidos enfrentamientos entre las fuerzas del ELPS y el E/MLPS en la Oposición, en particular en los condados de Nasir y Renk. Han seguido produciéndose ataques recurrentes de la oposición contra las fuerzas gubernamentales en las proximidades del yacimiento de petróleo de Paloch, que permanecía bajo el control de las fuerzas gubernamentales. En el condado de Maban, también se han producido enfrentamientos entre el ELPS y la Fuerza de Defensa de Maban, un grupo armado local partidario del ELPS, al parecer debido a la renuencia de las Fuerzas de Defensa a integrarse en el ELPS. La situación en Malakal ha seguido siendo tensa ante el temor de que las fuerzas de la oposición puedan avanzar hacia la ciudad desde el norte de Jonglei, y también se ha hablado de la existencia de tensiones internas en el seno de las fuerzas gubernamentales en Malakal.

7. En Jonglei, si bien la situación en Bor, la capital, sigue estando tranquila, la situación de la seguridad se ha deteriorado en la parte norte de los condados de Ayod y Duk. Se ha informado de intensos enfrentamientos entre el ELPS y el E/MLPS, en la Oposición, en Ayod, que permanece bajo el control del ELPS. Al parecer, el ELPS y el E/MLPS, en la Oposición, también habían protagonizado enfrentamientos en los condados de Fangak y Pigi en el noroeste del estado entre finales de noviembre y comienzos de diciembre de 2014, dando lugar al desplazamiento de miles de civiles.

8. Si bien el conflicto ha estado localizado en gran medida en el noreste del país, en Unidad, Alto Nilo y Jonglei, hay indicios preocupantes de que la violencia puede estar extendiéndose a otras partes del país, como las regiones de Gran Bahr el Ghazal y Gran Ecuatoria. En Bahr el Ghazal Occidental, las informaciones de bombardeos aéreos en el condado de Raga en noviembre de 2014 generaron preocupación por el aumento de las dimensiones regionales del conflicto. Los informes indican también que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte (MLPS-N) y otras milicias no pertenecientes a Sudán del Sur han participado en los combates en la región. En Ecuatoria Oriental, la muerte de un soldado del ELPS desencadenó el ataque de la aldea de Chukudum, en el condado de Budi, del 6 al 7 de octubre, por parte de soldados del ELPS, lo que dio lugar al desplazamiento de más de 200 personas. En Ecuatoria Central, los enfrentamientos entre soldados del ELPS en Juba y Yei hacia finales de septiembre habrían tenido como resultado la muerte de 7 soldados del ELPS.

B. La protección de los civiles

9. Si bien la magnitud y la gravedad de los enfrentamientos han disminuido, el conflicto sigue cobrándose gran número de víctimas entre la población civil, al producirse ataques selectivos en razón de la etnia y desplazamientos a gran escala. Siguen siendo generalizados los informes de graves vulneraciones y transgresiones de los derechos humanos y de conculcaciones del derecho internacional humanitario contra civiles por todas las partes. Los informes son parte de un patrón, ahora familiar y perturbador, en el que los civiles sufren ataques y mueren durante las hostilidades por su afiliación, presunta o real, a un grupo diferente del elemento armado que ostenta el control. Si bien estos ataques específicos a menudo se producen por motivos de origen étnico, las transgresiones que se describen en el presente informe demuestran que la animosidad ha arraigado en las comunidades y que cada vez se espera más que todo el mundo se posicione en un bando u otro.

10. En diciembre de 2014, había más de 1,4 millones de desplazados internos en Sudán del Sur, y unas 467.000 personas habían huido a países vecinos. Además, en torno a 4 millones de personas en el país se enfrentaban a un problema de inseguridad alimentaria grave. El acceso humanitario siguió viéndose obstaculizado por los enfrentamientos y la violencia perpetrada por ambas partes en el conflicto contra los trabajadores, los equipos técnicos y las infraestructuras de asistencia. En los estados de Unidad y Alto Nilo, las hostilidades y la inseguridad existentes siguieron perturbando el suministro de asistencia humanitaria, así como el acceso por carretera y vía aérea.

11. A mediados de diciembre de 2014, las instalaciones de la UNMISS —designadas “emplazamientos de protección de civiles”— albergaban a más de 100.000 civiles que tenían demasiado miedo de volver a sus hogares y ser víctimas de la violencia. La mayor parte de esos desplazados internos se encontraba en Bentiu (43.000 personas), Juba (32.000) y Malakal (17.000). Algunos de los emplazamientos de protección de civiles, al encontrarse en zonas de baja altitud propensas a las inundaciones, ya habían sufrido inundaciones durante la estación de lluvias, lo que había afectado de manera significativa a las condiciones de vida y salud de los residentes, y al saneamiento de las instalaciones. La UNMISS amplió los campamentos para acoger al flujo de más civiles y mejoró la seguridad en el interior de los centros y sus inmediaciones. En Juba, Malakal y Bor se construyeron nuevas instalaciones para hacer frente al problema del hacinamiento y las condiciones de insalubridad de los campamentos.

12. Los incidentes de violencia en el interior y las inmediaciones de los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS siguieron siendo motivo de grave preocupación. Con mucha frecuencia, se cometían actos de violencia contra desplazados internos y personal humanitario y de la UNMISS; dichos actos se debían a las tensiones entre comunidades, el aumento de las luchas de liderazgo en las comunidades, la radicalización de los jóvenes y el consumo de drogas y alcohol. En algunas zonas, las actividades del ELPS en las inmediaciones de los emplazamientos creó un ambiente sumamente intimidatorio para los civiles y conllevó graves restricciones a la libertad de circulación de los desplazados internos. En Bentiu, por ejemplo, los soldados del ELPS adoptaron actitudes agresivas hacia los civiles que se encontraban en el emplazamiento de protección. El 30 de septiembre de 2014, la UNMISS fue testigo de que unos 20 soldados uniformados del ELPS, entre los que había niños soldados, estaban blandiendo sus armas a la entrada del emplazamiento. También tenían una ametralladora montada en un vehículo.

13. La UNMISS siguió teniendo dificultades para mantener el carácter civil de los emplazamientos, ya que ambas partes acusaron a la Misión de apoyar al otro bando y dar refugio a desertores dentro de sus instalaciones. En Juba, la UNMISS recibió informes de que civiles nuer habían sido detenidos y recluidos por las fuerzas del ELPS por ser sospechosos de desertión, y algunos de ellos afirmaron haber sido objeto de torturas y malos tratos.

C. Violencia entre comunidades

14. El conflicto parece haber agravado también la violencia entre comunidades, con un efecto devastador sobre la situación de los derechos humanos, en particular en los estados de los Lagos, Ecuatoria Oriental y Ecuatoria Occidental, y en los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS. En el estado de los Lagos, los conflictos entre los diferentes clanes dinka han continuado a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno y las autoridades estatales por rebajar las tensiones. Continuaron las represalias, entre las que se incluyen actos de violencia sexual, en

relación con el asesinato de un jefe supremo en Cuei-Chok Payam el 5 de agosto de 2014. En respuesta a la violencia, el Gobierno ha aumentado su presencia de seguridad en el estado. Sin embargo, esto ha dado lugar a nuevas violaciones como resultado de la dureza de las medidas adoptadas en ocasiones por las fuerzas de seguridad.

15. En Ecuatoria Oriental también se han producido graves incidentes de violencia entre comunidades, incluido el que tuvo lugar el 6 de diciembre de 2014 en Loronyo, en el condado de Torit, donde varios civiles, entre ellos mujeres y niños, fueron asesinados. Informaciones recibidas apuntaban a que las fuerzas de seguridad enviadas a la zona para hacer frente a la violencia cometieron violaciones de los derechos humanos, como agresiones sexuales y saqueo de bienes. Asimismo, en septiembre y octubre, el deterioro de la situación de la seguridad en Chukudum, en el condado de Budi (Ecuatoria Oriental), dieron lugar a denuncias de violaciones de los derechos humanos por el ELPS, tales como recluciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

16. En Ecuatoria Occidental, la llegada de pastores dinka armados desde Lagos y Jonglei con sus numerosas cabezas de ganado ha aumentado la tensión con las comunidades de acogida, en particular en determinadas zonas del condado de Mundri Occidental. En el estado de Ecuatoria Central, la UNMISS vigiló la evolución de los enfrentamientos entre las comunidades kuku y madi en la frontera entre el condado de Kajo Keji en Sudán del Sur y el distrito de Moyo en Uganda, que ocasionaron varias muertes en ambas comunidades y el desplazamiento de entre 8.000 y 10.000 civiles del lado ugandés al lado de Sudán del Sur de la frontera.

D. Proceso de paz

17. A pesar de la intensa presión internacional, se ha avanzado muy poco hacia una solución política del conflicto. La sexta ronda de negociaciones, en las que actuó de mediadora la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), que tuvo lugar en Etiopía, concluyó el 5 de octubre de 2014 tras exhaustivas deliberaciones entre las partes sobre la forma del gobierno de transición de unidad nacional y las funciones y responsabilidades de los participantes en ese gobierno que se había propuesto. A pesar de que el Presidente, Salva Kiir, y el líder rebelde, Riek Machar, convinieron en formar un gobierno de transición de unidad nacional en el acuerdo sobre el cese de las hostilidades de 9 de mayo, hasta el momento ninguno ha asumido los compromisos necesarios para llevarlo a la práctica. Tras la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la IGAD, celebrada en noviembre en Addis Abeba, se concedió a las partes un plazo de 15 días para consultar con sus electores la estructura del gobierno de transición.

18. El 24 de noviembre de 2014, el Gobierno organizó una conferencia nacional de delegados en Juba para debatir el resultado de las negociaciones de la IGAD. Los delegados llegaron a la conclusión de que el poder ejecutivo durante el período de transición debería estar integrado por un presidente con atribuciones ejecutivas, un vicepresidente y un primer ministro sin atribuciones ejecutivas. A principios de diciembre, el E/MLPS en la Oposición organizó su conferencia consultiva en el estado del Alto Nilo y afirmó que el gobierno de transición debería tener un presidente que encarnara la figura representativa de un jefe de estado y un primer ministro con atribuciones ejecutivas. En el mes de diciembre, las dos partes aún no habían alcanzado un acuerdo sobre la composición de un gobierno de transición. El Gobierno ha expresado su intención de celebrar las elecciones previstas para junio de 2015 si no fuera posible alcanzar un acuerdo de paz.

19. Las partes abrieron una vía de negociación paralela en Arusha (República Unida de Tanzania), donde el ELPS mantuvo deliberaciones internas del 12 al 18 de octubre de 2014. En las negociaciones participaron representantes del ELPS, el E/MLPS en la Oposición y exreclusos del ELPS (altos cargos del ELPS que habían sido recluidos por el Gobierno, pero posteriormente habían sido puestos en libertad). El 20 de octubre, las diversas facciones del ELPS firmaron un acuerdo marco comprometiéndose a promover la democracia, la reconciliación y la cicatrización de heridas en el partido. En un comunicado adjunto, las partes reconocieron la responsabilidad colectiva en la crisis de Sudán del Sur y dijeron que la dirección del ELPS había de poner fin a la crisis de manera urgente mediante un diálogo sincero y auténtico. En el documento marco se dejó claro que el proceso de Arusha era distinto e independiente de la mediación de la IGAD, pero se reconoció que ambos se reforzaban entre sí.

E. Avances legislativos

20. Durante el período del que se informa, se adoptaron diversas medidas para la elaboración de un marco legal que sirviera de base a la promoción y la protección de los derechos humanos. La Asamblea Legislativa Nacional aprobó un proyecto de ley para las ratificaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza. El 3 de septiembre de 2014, la Asamblea ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y el 1 de octubre ratificó la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. No obstante, los instrumentos de ratificación todavía no han sido depositados ante las Naciones Unidas.

21. El 8 de octubre de 2014, la Asamblea Legislativa Nacional aprobó el proyecto de ley de seguridad nacional que, de convertirse en ley, daría amplios poderes a las fuerzas de seguridad para detener y recluir a las personas sin las debidas garantías procesales. El proyecto de ley estaba pendiente de examen y a la espera de la aprobación presidencial entre la inquietud suscitada por su compatibilidad con la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur, 2011. En noviembre de 2013, la Asamblea aprobó tres leyes relativas a los medios de comunicación que fueron promulgadas en noviembre de 2014, al parecer, para proteger a los profesionales de los medios de comunicación del acoso, la censura y la intimidación.

III. Sinopsis de las presuntas violaciones y transgresiones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario

A. Ejecuciones extrajudiciales

22. Durante el período objeto de informe, si bien disminuyó la intensidad de los combates, la UNMISS continuó recibiendo denuncias de violaciones y transgresiones de los derechos humanos, incluidas muertes de civiles, por las partes en el conflicto. Las denuncias de muertes de civiles a manos del E/MLPS en la Oposición en el condado de Renk, en el estado del Alto Nilo, en septiembre de 2014, y en Bentiu, en el estado de Unidad, en octubre, fueron particularmente alarmantes. También hubo una intensificación de la violencia entre comunidades como resultado del conflicto, con graves incidentes en los que murieron civiles. Además de la tensión entre el ELPS y las fuerzas opositoras, la proliferación de grupos armados, como la Fuerza de Defensa de Maban, y el supuesto resurgimiento del Ejército Blanco, constituyeron amenazas adicionales para los civiles.

23. En el condado de Renk, en el estado del Alto Nilo, las fuerzas de la oposición ocasionaron la muerte de civiles en relación con las hostilidades que tuvieron lugar en septiembre de 2014. La UNMISS fue informada de que 83 personas podrían haber resultado muertas durante los ataques, pero no pudo corroborar dicha información dadas las limitaciones de seguridad de la zona.

24. En Bentiu, en el estado de Unidad, al menos 11 civiles habrían muerto presuntamente a manos de las fuerzas opositoras cuando trataban de arrebatar el control de la ciudad al Gobierno el 29 de octubre de 2014. También se informó de que los civiles fueron objeto de ataques deliberados por su supuesta asociación con las fuerzas gubernamentales. En uno de los casos, 14 hombres fueron sacados de una iglesia donde habían buscado refugio y conducidos a un cementerio cercano, donde al menos 8 de ellos fueron tiroteados y murieron, 2 resultaron heridos y 4 salieron ilesos. En otro incidente durante el ataque, 2 mujeres y 1 bebé resultaron muertos en sus casas.

25. El 12 de diciembre de 2014, un grupo de comerciantes habría sido atacado por el ELPS en Tharwangiyel, en el estado de Unidad, y varios civiles habrían resultado muertos. Las investigaciones preliminares de la UNMISS indicaron que al menos 53 civiles, entre ellos mujeres y niños, que viajaban por una ruta comercial desde el Sudán en dirección a unas aldeas situadas al sur de Bentiu, en una zona controlada por el ELPS, fueron atacados durante la noche; murieron 8 civiles, entre ellos 1 mujer y 1 niña, 9 resultaron heridos y 15 fueron detenidos por el ELPS. La UNMISS no ha podido comprobar si todos los comerciantes eran civiles o si entre ellos se encontraban combatientes del E/MLPS en la Oposición.

26. Asimismo, el conflicto parece haber exacerbado la violencia entre las comunidades, lo que se ha traducido en numerosos asesinatos. En el estado de Lagos, el asesinato de un jefe supremo en agosto de 2014 dio lugar, como represalia, a ataques entre grupos dinka que degeneraron en un ciclo de muertes y violaciones en represalia. Por ejemplo, el 12 de septiembre, en el condado de Cueibet aumentaron las tensiones tras la emboscada y la muerte de cinco personas dinka agar, al parecer por un clan rival dinka gok.

27. En la vecina Jonglei, dos enfrentamientos entre grupos murle en los condados de Gumuruk y Likuangole habrían tenido como resultado la muerte de al menos cuatro personas en ataques y represalias. La presencia del ELPS para contener las tensiones entre las comunidades buya y didinga también habría provocado conflictos. La UNMISS recibió informes de que, el 7 de octubre de 2014 en la aldea de Chukudum, en el condado de Budi, en Ecuatoria Oriental, soldados del ELPS habían matado al menos a dos civiles e incendiado, al parecer, 47 casas. Asimismo, en el condado de Rumbek Central, como resultado de los enfrentamientos intermitentes entre un subclán dinka agar y las fuerzas de seguridad, que comenzaron el 23 de octubre, se habrían producido 100 muertes. En un incidente ocurrido en Ecuatoria Oriental el 6 de diciembre, 28 personas del condado de Lafon, entre ellas mujeres y niños, habrían muerto a manos de hombres armados no identificados del condado de Torit.

B. Violencia sexual relacionada con el conflicto

28. Durante el período objeto del informe, se habrían producido incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto en todo el país, especialmente en los lugares en que había una fuerte presencia de agentes armados. La UNMISS siguió documentando incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto en el contexto de las hostilidades a gran escala y los enfrentamientos cíclicos entre comunidades.

29. Una investigación inicial de la UNMISS del ataque perpetrado por el E/MLPS en la Oposición a la ciudad de Bentiu, en el estado de Unidad, que tuvo lugar el 29 de octubre de 2014, puso de manifiesto que la oposición había secuestrado a mujeres, y que varias de ellas habrían sido violadas durante el ataque. Según las autoridades estatales, al menos 20 mujeres fueron secuestradas en Souq Sabi, en Dere y en la universidad de Lich y trasladadas a Guit y Nhialdiu. También se denunció que el E/MLPS en la Oposición utilizó la violación para castigar a presuntos simpatizantes del Gobierno.

30. En otro incidente, que tuvo lugar en diciembre de 2014, 3 mujeres de un grupo de 30 habrían sido violadas por soldados del ELPS cuando se dirigían a una aldea situada cerca del emplazamiento de protección de civiles de Bentiu, luego los soldados habrían disparado contra el grupo, después de haber pedido presuntamente a las mujeres que se uniesen a ellos. A la UNMISS le preocupa también que persistan las dificultades para proteger a las mujeres en los emplazamientos de protección de civiles. En varios emplazamientos, se habrían producido ataques contra mujeres, incluidas violaciones, dentro de las instalaciones o cuando las mujeres trataban de salir o entrar.

31. También se han denunciado incidentes de violencia sexual en el contexto de la violencia entre comunidades. En el estado de Lagos, las mujeres y los niños habrían sido utilizados como medio de venganza, entre otras cosas mediante la violación. En Rumbek Este, la acusación de que el jefe supremo del clan guony había sido asesinado por el clan thuyic habría desencadenado una ola de ataques en represalia, incluida la violación de mujeres y niños. La UNMISS también recibió informes de que las fuerzas de seguridad habrían cometido violaciones de los derechos humanos, incluidas agresiones sexuales contra mujeres, en respuesta a un incidente de violencia entre comunidades en el condado de Torit, el 6 de diciembre de 2014.

32. En octubre de 2014, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y el Presidente de Sudán del Sur firmaron un comunicado conjunto que enunciaba las medidas que el Gobierno adoptará para prevenir y combatir la violencia sexual. El acuerdo, que prevé el apoyo técnico del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, contiene ámbitos de actuación prioritarios, como la prestación de asistencia médica, psicosocial y jurídica a las víctimas, la lucha contra la impunidad, la reforma del sector de la seguridad y la justicia, y la garantía de que los delitos de violencia sexual se aborden explícitamente en el proceso de paz y como uno de los aspectos del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades, de 23 de enero de 2014.

C. Los niños y los conflictos armados

33. Los niños siguieron siendo los más afectados por la violencia en Sudán del Sur debido a los desplazamientos a gran escala y la falta de acceso a servicios como la asistencia sanitaria y la educación. Por otra parte, la UNMISS ha seguido recibiendo denuncias de reclutamiento de niños, uso y ocupación de escuelas y hospitales con fines militares y otras violaciones y transgresiones graves cometidas contra los niños por las partes en el conflicto. Se ha observado la presencia de niños soldados en Bentiu, Malakal y Kuajok. Entre septiembre y noviembre de 2014, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) documentó más de 70 incidentes de violaciones graves contra niños, que afectaron a más de 2.000 niños.

34. Durante el período del que se informa, el ELPS emitió nuevas órdenes prohibiendo el reclutamiento y la utilización de niños por esta formación, así como la ocupación de escuelas. El 8 de octubre de 2014, el UNICEF presentó al Gobierno y el ELPS una lista de 20 escuelas que estarían siendo utilizadas por el ELPS con fines

militares. El 29 de octubre, el Gobierno, con la asistencia de las Naciones Unidas, puso en marcha una campaña titulada “Niños, No Soldados”, cuyo objetivo era abordar las cuestiones del reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. El 5 de diciembre, las Naciones Unidas, encabezadas por el UNICEF, firmaron un memorando de entendimiento con un grupo rebelde, la facción Cobra del Movimiento Democrático de Sudán del Sur/Ejército de Defensa de Sudán del Sur, con base principalmente en Jonglei, relativo a la liberación y la reintegración de aproximadamente 3.000 niños relacionados con el grupo.

35. Como nota positiva, la Asamblea Legislativa Nacional aprobó sin reservas un proyecto de ley para la ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

D. Administración de justicia

36. Sudán del Sur sigue enfrentándose a problemas en la administración de justicia de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El conflicto ha socavado el estado de derecho en todo el país, lo que se ha traducido en una falta notable de fiscales y jueces, tanto en los estados afectados por el conflicto como en los que no lo están, como las regiones de Gran Ecuatoria y Gran Bahr el Ghazal. En consecuencia, se siguen dirimiendo casos graves, como los asesinatos, en tribunales consuetudinarios tradicionales, que no disponen de los recursos necesarios y no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos. Los tribunales consuetudinarios imponen a menudo penas de reclusión o de otra índole que no se ajustan a la legalidad y sin las debidas garantías procesales. Se observó en particular la imposición de penas de reclusión por tribunales consuetudinarios, actuando fuera de su competencia, en Ecuatoria Oriental, Bahr el Ghazal del Norte y Ecuatoria Occidental.

37. Siguen siendo un problema las detenciones y reclusiones llevados a cabo por organismos de seguridad, en particular por los Servicios Nacionales de Seguridad y el ELPS. La UNMISS ha sido informada de numerosos casos en los que los Servicios Nacionales de Seguridad habrían detenido y recluso de manera arbitraria a personas “por razones de seguridad nacional”. Además de ir más allá del ámbito de su competencia legal y constitucional, los Servicios Nacionales de Seguridad habrían cometido otras vulneraciones relacionadas con la detención arbitraria, en particular la detención y reclusión de personas sin informarles del motivo o la reclusión de personas en lugares desconocidos, a los que su familia y sus abogados no tenían acceso.

38. La UNMISS supervisó periódicamente las instalaciones de reclusión de todo el país y en sus informes se señala que las condiciones de reclusión no han cambiado desde el período abarcado por el informe anterior, y que siguen sin cumplir las normas internacionales. Las detenciones a petición de otro país, las detenciones arbitrarias, la detención por actos que no equivalen a delitos y las reclusiones prolongadas, así como la reclusión de menores de edad junto con adultos, sigue siendo motivo de profunda preocupación. La UNMISS también ha observado incidentes en que miembros del poder ejecutivo de bajo nivel interfieren en el proceso de aplicación de la ley ordenando detenciones y reclusiones.

39. El 9 de septiembre de 2014, un joven de 14 años fue al parecer detenido por soldados del ELPS frente al emplazamiento de protección de civiles de la UNMISS en Bentiu, en el estado de Unidad. Asimismo, en agosto, varias mujeres habrían sido detenidas en Juba de manera arbitraria por el ELPS y agredidas físicamente cuando estaban reclusas. Las mujeres fueron puestas en libertad el mismo día, después de que interviniera un oficial de alto rango del ELPS.

40. La reclusión previa al juicio prolongada siguió siendo una práctica extendida en Sudán del Sur, debido a la falta de capacidad y de recursos, y en ocasiones debido a que la reclusión está motivada por razones de carácter político. Por ejemplo, dos miembros de la Asamblea Legislativa Estatal en el estado de Lagos están reclusos desde el 24 de octubre de 2014, al parecer, por haber ayudado a grupos de jóvenes armados a hacer frente a las acciones emprendidas por el Gobierno para separar a dos comunidades con objeto de reducir la violencia. A los reclusos no se les ha imputado ningún delito, ni se les ha permitido tener acceso a un abogado. Como nota positiva, en el condado de Aweil Este en Bahr el Ghazal del Norte, gracias a la intervención de la UNMISS, 25 personas que habían sido reclusas de manera arbitraria, entre las que había 3 mujeres fueron puestas en libertad por el juez del tribunal del condado el 11 de diciembre. Las penas de prisión que muchas de ellas estaban cumpliendo habían sido dictadas por tribunales consuetudinarios, a pesar de no tener competencia para ello.

E. La libertad de expresión

41. El respeto de la libertad de expresión ha seguido deteriorándose, al continuar produciéndose, según las informaciones recibidas, actos de intimidación, hostigamiento y amenazas contra los medios de comunicación y los periodistas, en su mayoría perpetrados por agentes del Servicio Nacional de Seguridad. Varias ediciones de periódicos han sido incautadas temporalmente, se ha ordenado el cierre de locales pertenecientes a órganos de prensa escrita y emisoras de radio, y varios periodistas han sido detenidos e interrogados o han sido objeto de hostigamiento. Esta situación ha generado un ambiente de autocensura y ha ido menoscabando cada vez más el ejercicio de la libertad de expresión.

42. El 16 de agosto de 2014, el Servicio Nacional de Seguridad cerró Radio Bakhita, dirigida por la Iglesia Católica Romana, detuvo y encarceló a su redactor, presuntamente tras la emisión de un reportaje el 15 de agosto sobre el recrudecimiento de los enfrentamientos en el estado de Unidad, en el que fuentes del E/MLPS en la Oposición que habían sido citadas por el *Sudan Tribune* expresaban sus opiniones al respecto. El redactor fue puesto en libertad el 19 de agosto ante la presión de las asociaciones de medios de comunicación nacionales e internacionales, y la emisora reabrió sus puertas el 5 de noviembre.

43. El 10 de octubre de 2014, un portavoz del ELPS habría advertido a los periodistas que obtuvieran los “hechos correctos” de los mandos militares antes de informar acerca de cualquier cuestión relacionada con el ejército o la seguridad. El mismo día, el Servicio Nacional de Seguridad detuvo y recluyó a un periodista extranjero, que fue puesto en libertad sin cargos el 15 de octubre. El 31 de octubre, el Servicio Nacional de Seguridad detuvo a un reportero gráfico por haber tomado imágenes en una gasolinera durante una crisis del petróleo. El 31 de octubre, el redactor de un importante diario fue citado por la policía y permaneció detenido durante varias horas tras recibir una denuncia relativa a uno de sus artículos de opinión.

44. El 9 de septiembre de 2014, la Oficina del Presidente informó de que se habían promulgado como leyes tres proyectos de ley relativos a los medios de comunicación: la Ley del Organismo Encargado de los Medios de Comunicación, la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información y la Ley de la Corporación de Radiodifusión. Si bien algunas partes de dichas leyes promueven los derechos humanos, la Ley del Organismo Encargado de los Medios de Comunicación mantiene la tipificación de la difamación como delito que figuraba en el Código Penal de Sudán del Sur de 2008 y la sanciona con multa o hasta dos años de prisión. Dadas las facultades que se atribuyen al ejecutivo en virtud de esas leyes para nombrar y destituir a los miembros

de los órganos establecidos en ellas, la protección de los periodistas y de los profesionales de los medios de comunicación prevista por las leyes parece ser simbólica.

F. Rendición de cuentas

45. Hay muy pocos avances significativos en el ámbito de la rendición de cuentas por violaciones y transgresiones de los derechos humanos, en particular por aquellos cometidos desde el estallido de la violencia en diciembre de 2013. Si bien se adoptaron algunas medidas de rendición de cuentas en determinados casos individuales, incluidas detenciones e investigaciones en relación con las muertes de civiles, presuntamente a manos de la policía, en Ecuatoria Central y Bahr el Ghazal del Norte en noviembre de 2014, en general no parece que los agentes nacionales hayan hecho esfuerzos significativos por exigir responsabilidades a los autores de violaciones graves de los derechos humanos.

46. El 5 de diciembre de 2014, algunos altos funcionarios del comité presidencial para examinar las vulneraciones de los derechos humanos, creado en enero de 2014 para investigar las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas por agentes de seguridad y fuerzas de la oposición, informaron a la UNMISS de que habían finalizado su informe y lo habían presentado al Presidente. Al mismo tiempo, el Inspector General de Policía de Sudán del Sur informó a la UNMISS de que las investigaciones llevadas a cabo por el Servicio Nacional de Policía acerca de los sucesos ocurridos en diciembre de 2013 no habían podido establecer vínculo alguno entre ningún agente de policía y las violaciones de los derechos humanos. El Inspector General indicó que las conclusiones de la policía habían sido presentadas al comité presidencial.

47. El 8 de diciembre de 2014, en el estado de Lagos, el Tribunal Superior de Rumbek Central declaró culpable y condenó a muerte a una persona por el asesinato de un jefe supremo en Cuei-Chok Payam el 5 de agosto, lo que desencadenó actos de violencia entre comunidades en ese estado. Otras cuatro personas fueron absueltas de conspiración y de acoger a un delincuente relacionado con el mismo incidente. A diferencia de lo que ocurre en la gran mayoría de los casos en el país, incluidos los casos de pena de muerte, los acusados en esas causas contaron con asistencia letrada.

48. Si bien varios medios de comunicación locales informaron de otros avances en materia de rendición de cuentas en el país, la UNMISS no ha podido corroborarlos. Por ejemplo, el 15 de octubre de 2014, un periódico informó de que el ELPS sometió a consejo de guerra, condenó a penas de prisión y expulsó a tres soldados por “indisciplina”, al haber matado a un civil y un soldado en Juba a principios de 2014, algo que la UNMISS no pudo confirmar. Del mismo modo, la UNMISS no pudo verificar un reportaje emitido por la televisión de Sudán del Sur el 11 de octubre en el que se indicaba que el comité presidencial de investigación sobre derechos humanos había llevado a cabo más investigaciones de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas en Juba en diciembre de 2013. La UNMISS observó que, aun cuando esas investigaciones se referían a violaciones cometidas contra civiles, el ELPS se ha mostrado reticente a remitir a los acusados a tribunales civiles, como indica la legislación nacional.

49. La UNMISS también estuvo en contacto con dirigentes del E/MLPS en la Oposición para vigilar y promover la rendición de cuentas. El 24 de noviembre de 2014, oficiales de derechos humanos de la UNMISS se reunieron con los dirigentes del E/MLPS en la Oposición en el estado de Unidad para indagar sobre las denuncias de muertes de civiles y el secuestro de mujeres durante el ataque de los rebeldes a Bentiu el 29 de octubre. Los dirigentes negaron los ataques contra la población civil y

afirmaron que las mujeres que supuestamente habían sido secuestradas habían sido llevadas junto a sus maridos en zonas controladas por la oposición.

50. En relación a las medidas internacionales de rendición de cuentas, la UNMISS facilitó que la Comisión de Investigación de la Unión Africana para Sudán del Sur realizara visitas sobre el terreno, también a Bor y Malakal. La Comisión de Investigación concluyó su informe y lo presentó al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, que indicó que el informe sería examinado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

51. El 18 de septiembre de 2014, el Gobierno de los Estados Unidos de América impuso sanciones, incluidas la prohibición de viajar y la congelación de activos, a dos mandos militares, el General de División al frente de la Tercera División del ELPS, Santino Deng Wol, y el Jefe de la Cuarta División, el General de División James Koang Chol, que habían desertado al E/MLPS en la Oposición en diciembre de 2013. El 30 de octubre, el Gobierno del Canadá también impuso sanciones al General de División del E/MLPS en la Oposición, Peter Gadet, y al Jefe de la Guardia Presidencial, el General de División Marial Chanuong.

IV. Asistencia técnica

52. En mayo de 2014, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2155 (2014), puso fin a las funciones de la UNMISS relacionadas con la prestación de apoyo al Gobierno de Sudán del Sur para el desarrollo de capacidad, y reorientó las tareas de la Misión hacia cuatro prioridades principales: la protección de los civiles; la vigilancia e investigación de las violaciones de los derechos humanos; la creación de las condiciones para prestar asistencia humanitaria; y el apoyo a la aplicación del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades firmado en enero de 2014.

53. Si bien la UNMISS se centró en la supervisión, la investigación, la verificación de las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto, también siguió adoptando medidas para hacer frente a las violaciones en la medida de lo posible, también mediante la labor de sensibilización en materia de derechos humanos con asociados no estatales, en particular en los estados de Unidad, Lagos, Jonglei y Ecuatoria Occidental. Las actividades de sensibilización incluyeron la formación de periodistas, grupos de mujeres, organizaciones religiosas y de la sociedad civil, trabajadores sociales de los hospitales, repatriados y alumnos de enseñanza primaria y secundaria. La UNMISS también participó en actividades de sensibilización sobre los derechos humanos y mecanismos de arreglo de controversias con los líderes comunitarios y las personas desplazadas en sus emplazamientos de protección de civiles. De conformidad con la resolución 2155 (2014) del Consejo de Seguridad, se hizo hincapié en el derecho de la mujer a la plena participación en la adopción de decisiones y en la prevención y solución de conflictos.

54. El 25 de noviembre de 2014, como parte de las iniciativas para hacer frente a la violencia en razón del género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, la UNMISS y sus asociados pusieron en marcha la campaña anual de los “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, que incluye debates radiofónicos y actividades de sensibilización en todo el país.

55. El 11 de diciembre de 2014, la UNMISS, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, impartió capacitación a 15 observadores de medios de comunicación en Juba sobre metodología para la recopilación de información y la investigación de cuestiones de derechos humanos. Se ha impartido capacitación similar sobre la investigación, la presentación de informes y

la promoción en materia de derechos humanos para las organizaciones de la sociedad civil.

V. Conclusión

56. Tras un año de conflicto en Sudán del Sur, la situación de los derechos humanos sigue siendo grave. Si bien la escala y la gravedad del conflicto han disminuido recientemente, han persistido los enfrentamientos, especialmente en los estados de Unidad, Alto Nilo y Jonglei, acompañados de graves violaciones y vulneraciones de los derechos humanos, como asesinatos, violencia sexual relacionada con el conflicto, y desplazamientos de civiles a gran escala. Dado que ha habido pocos avances significativos hacia una solución política de la crisis, existe el riesgo de que el conflicto armado se intensifique, con un mayor efecto devastador sobre la población civil. Además del conflicto, la violencia entre comunidades sigue siendo motivo de grave preocupación. También sigue habiendo un deterioro notable del ejercicio de la libertad de expresión, con incidentes de amenazas e intimidación a la sociedad civil, reclusión de periodistas y censura de los medios de comunicación.

57. Si bien las dos fuerzas en conflicto han seguido cometiendo graves violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y contravenciones del derecho internacional humanitario, hasta la fecha ninguna de las partes ha adoptado medidas concretas para exigir responsabilidades a los autores de dichas violaciones o procurar realmente que se haga justicia y que las víctimas reciban una reparación. A la luz de la incapacidad evidente de ambas partes en el conflicto para hacer que los autores rindan cuentas de sus actos, cabe esperar que la Comisión de Investigación de la Unión Africana para Sudán del Sur, creada para investigar los delitos y las violaciones y vulneraciones cometidos en relación con los derechos humanos, no tarde en publicar sus conclusiones de manera que contribuya a asegurar una rendición de cuentas real por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas y poner fin al ciclo de violencia e impunidad en el país.

VI. Recomendaciones

58. Las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuladas en el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones continúan en gran parte pendientes de aplicación y siguen vigentes. El Alto Comisionado reitera esas recomendaciones, ampliando su alcance, y añade otras nuevas.

Al Gobierno de Sudán del Sur

59. Poner fin de inmediato a los enfrentamientos y todas las formas de violencia, y abstenerse de cometer violaciones de los derechos humanos, y vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que constituyen delitos internacionales, como las ejecuciones extrajudiciales, los actos de violencia contra grupos étnicos, los actos de violencia sexual relacionados con el conflicto, como la violación y la violencia por motivos de género, el reclutamiento y la utilización de niños, las desapariciones forzadas y las detenciones y reclusiones arbitrarias.

60. Cumplir todos los acuerdos firmados bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), como el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades de enero de 2014 y el Acuerdo para Resolver la Crisis en Sudán del Sur (9 de mayo de 2014), y comprometerse plenamente con el proceso de negociación de Addis Abeba, entre otras cosas, permitiendo el despliegue y el fortalecimiento del Mecanismo de Vigilancia y Verificación de la IGAD en todas las zonas afectadas por el conflicto.

61. Asegurar la realización de investigaciones prontas, creíbles, transparentes, independientes, imparciales y exhaustivas de las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos los presuntos delitos internacionales cometidos en Juba en las fases iniciales del conflicto a mediados de diciembre de 2013 y los ataques contra civiles en Bentiu y Bor en abril de 2014. Asegurar la rendición de cuentas de los autores de tales violaciones de conformidad con las normas internacionales y proporcionar a las víctimas recursos y reparación adecuados.

62. Poner fin a las actividades que impiden el disfrute del derecho a la libertad de expresión, incluidos el hostigamiento y la censura de los medios de comunicación y la sociedad civil, la citación y reclusión de periodistas, y la emisión de órdenes para suspender publicaciones o incautarse de periódicos.

Al Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y otros grupos armados

63. Poner fin de inmediato a los enfrentamientos y a todas las formas de violencia, y asegurarse de que sus fuerzas no cometan violaciones y vulneraciones de los derechos humanos, ni vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que constituyen delitos internacionales, como las ejecuciones extrajudiciales, los actos de violencia contra grupos étnicos, los actos de violencia sexual, como violaciones, y de género relacionados con los conflictos, el reclutamiento y la utilización de niños, las desapariciones forzadas y las detenciones y reclusiones arbitrarias.

64. Cumplir todos los acuerdos firmados bajo los auspicios de la IGAD, entre otros el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades de enero de 2014 y el Acuerdo para Resolver la Crisis en Sudán del Sur (9 de mayo de 2014), y comprometerse plenamente con el proceso de negociación de Addis Abeba, por ejemplo permitiendo el despliegue y el fortalecimiento del Mecanismo de Vigilancia y Verificación de la IGAD en las zonas bajo su control.

65. Comprometerse a respetar el derecho internacional humanitario, entre otras cosas acabando con los ataques contra civiles, bienes de carácter civil e instalaciones humanitarias, poniendo fin a los ataques indiscriminados y desproporcionados y velando por que se facilite el acceso de la asistencia humanitaria a los territorios bajo su control.

66. Facilitar la pronta investigación de las denuncias de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas por mandos, combatientes y milicias afines, incluidas las ejecuciones ilegales de civiles en Bentiu que tuvieron lugar a mediados de abril de 2014.

Al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana

67. Velar por que las conclusiones de la Comisión de Investigación de la Unión Africana para Sudán del Sur, creada para investigar las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto, se publiquen y difundan ampliamente, y que se apliquen sus recomendaciones.

A la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo

68. Velar por que todo acuerdo de paz final incluya el compromiso de ocuparse de las violaciones y vulneraciones pasadas, luchar contra la impunidad y asegurar la rendición de cuentas, de conformidad con las normas internacionales y promover los derechos humanos, y excluya la concesión de amnistías a presuntos autores de delitos internacionales y violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos.

A la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

69. Seguir asegurando la presentación periódica y oportuna de informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad que figura en su resolución 2155 (2014).

70. Dentro de los parámetros de la reorientación de su mandato, seguir prestando apoyo a los programas de fomento de la capacidad en Sudán del Sur, en particular la capacitación sobre educación en materia de derechos humanos y las actividades de sensibilización para grupos de la sociedad civil.